



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

LEY DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS DE COVID-19

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el acompañamiento psicológico a pacientes y familiares víctimas de COVID-2019, a través de prestaciones de salud.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. Se consideran sujetos plausibles de los alcances de esta ley:

- a. Los pacientes que se encuentre cursando la enfermedad;
- b. Los pacientes diagnosticados y que se hayan recuperado; y
- c. Las personas que hayan perdido un familiar a causa de CoVid-19.

ARTÍCULO 3º.- Fines. Serán fines de la presente ley:

- a. Brindar a la sociedad información clara sobre las opciones que existen para el acompañamiento psicológico a pacientes y familiares víctimas de COVID-2019;
- b. Brindar orientación y garantizar asistencia psicológica en todos los casos mencionados en el art.2 que requieran y soliciten tal acompañamiento;
- c. Garantizar a través de la salud pública y privada el acceso a este tipo de atención;
- d. Generar canales para la asistencia ya sea en formato presencial, virtual y/o de manera telefónica;
- e. Alertar a la ciudadanía sobre las consecuencias que tiene en la salud mental el impacto de las pérdidas de seres queridos y padecimiento de la enfermedad, a modo de generar concientización sobre la importancia de solicitar ayuda y recibir la asistencia necesaria.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de Aplicación y Competencias. La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, sus normas reglamentarias y complementarias. Serán facultades de la misma:

- a. Diseñar un protocolo de acompañamiento psicológico para los pacientes y familiares víctimas de COVID-19 que deberán implementar en los centros de salud de gestión pública y privada;
- b. Coordinar todas las acciones, políticas y programas que se deriven como resultado del diseño de la presente ley, en articulación con todas las áreas de gobierno intervinientes para su implementación;
- c. Fiscalizar su efectiva implementación en todos los centros de salud que se definan en el protocolo para el acompañamiento psicológico.

ARTÍCULO 5º.- Fondos. Los fondos que requiera la instrumentación de la presente ley se aplicarán a las partidas presupuestarias que dependan de la autoridad de aplicación, establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el presupuesto anual.

ARTÍCULO 6º.- Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir o a adecuar su normativa a lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Najul Claudia

Polledo Carmen

Crescimbeni Camila

Manzi Rubén



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ascarate Lidia

Caceres Adriana

Carrizo Soledad

Joury Mercedes

Rezinovsky Dina

Rey Maria Lujan

Enriquez Jorge

Torello Pablo

Morales Flavia



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La posibilidad de proveer de acompañamiento psicológico a pacientes y familiares víctima de COVID-19 surge a raíz de la necesidad de brindar herramientas concretas que ayuden a nuestra ciudadanía en materia de salud mental para, de esta manera, poder atenuar el impacto que está generando este virus, sobre todo en pacientes y familiares de víctimas fatales.

Es sabido que la humanidad a lo largo de la historia ha pasado por distintas pandemias y estas han dejado consecuencias desfavorables en todo sentido. Esta nueva pandemia generada por el SARS-CoV-2/COVID-19 no es la excepción, conlleva a situaciones inciertas y abrumadoras, con serias implicancias sociales y económicas para todos los países del mundo, que se profundizan aún más en los países de América Latina y el Caribe.

Actualmente la pandemia por COVID-19 registra a nivel mundial unas 13,9 millones de personas infectadas, 594.000 muertos y supera los 7,6 millones personas recuperadas. En nuestro país, los datos indican que ya son alrededor de 119.400 los casos de personas infectadas, 2178 víctimas fatales, y unos 49.700 han recibido el alta.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegase a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a la fecha a 164 países, incluido Argentina. Dicha Organización, a través de distintos informes, ha manifestado sobre el alerta que genera el aumento masivo de problemas en cuanto a la salud mental. No solamente a los pacientes infectados, sino a toda la población, dada las diferentes medidas sanitarias que fueron adoptando los distintos países a fin de salvar vidas o ganar el mayor tiempo necesario para el avance científico en la prevención y cura del virus. Entre ellas el aislamiento y/o



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

confinamiento como la más relevante, y que acarrea restricciones tales como circular, trabajar, o tener ratos de ocio. En consecuencia en distintos países se ha informado un incremento notorio de casos o síntomas asociados al trastorno de ansiedad y depresión, justamente generados por la falta de actividad, distracciones o debido a la situación socio económica entre otras.

En esta misma línea, señala que se espera un fuerte incremento en trastornos de ansiedad o depresión, donde actualmente en algunos países se han triplicado durante el mes de abril. Tal es así, que destaca el impacto que está generando sobretodo en las mujeres, dado que se han visto sobrecargadas ante el cierre de colegios y el significativo aumento de trabajo en la casa. Inclusive se advierte que en aquellos jóvenes con antecedentes psicológicos, la situación ha empeorado considerablemente. A raíz del confinamiento, por un largo periodo de tiempo se han visto imposibilitados de acceder al apoyo que venían percibiendo de forma presencial, aunque en la mayoría de los casos han tenido la posibilidad de acceder mediante teleconferencia o vía telefónica, teniendo que adaptarse claro está, a esta nueva modalidad. No hay duda alguna de la gran huella psicológica y social que la pandemia dejará en una inmensa parte de la población.

Es por eso que debemos pensar en estrategias que ayuden y acompañen a nuestra sociedad a fin de prestar el apoyo necesario a nivel salud buscando todas las alternativas posibles.

Es aquí donde considero que los psicólogos, como profesionales de la salud, poseen un rol fundamental para mitigar o paliar este tipo de situaciones que aparecen de forma abrupta. La importancia de prever y generar recursos necesarios para la ayuda en cuanto a la contención, donde la realidad indica que la ciudadanía se ve obligada a adaptarse a nuevas normalidades tales como: la sobreinformación que se generan ininterrumpidamente desde todos los medios de comunicación masivos y las plataformas de redes sociales; así como también el impacto de los distintos protocolos a los que se deben adaptar o bien a el solo hecho de entender que de aquí en más la



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

forma de relacionarlos tendrá cambios drásticos. En este punto, los profesionales señalan que la capacidad de resiliencia (capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro) es sumamente importante a la hora de adaptarse a la *nueva realidad*.

Pero sin lugar a dudas más difícil aún, para aquellos que padecen o transitan la enfermedad, o aquellos que han perdido un ser querido producto de este virus, e inclusive no han podido despedirse de estos. Provocando, según manifiestan distintos profesionales, lo que se denomina: *trastorno por estrés agudo*. El cual, consiste en una reacción disfuncional intensa, que tiene su origen poco después de un acontecimiento traumático o abrumador. En definitiva, una ansiedad máxima provocada por la impotencia ante la situación. En consecuencia si estos síntomas perduran en el tiempo pueden provocar ciertas enfermedades mentales, justamente relacionadas con la depresión, ansiedad, que ameritan el monitoreo de especialistas. Es en este sentido, que la OMS aconseja incrementar y fortalecer los servicios psicológicos para contener y ayudar a transitar de la mejor manera posible el impacto de esta pandemia.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Najul Claudia

Polledo Carmen

Crescimbeni Camila

Manzi Rubén

Ascarate Lidia

Caceres Adriana

Carrizo Soledad



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Joury Mercedes

Rezinovsky Dina

Rey Maria Lujan

Enriquez Jorge

Torello Pablo

Morales Flavia